

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A QUE SE DOTE DE ASISTENCIA POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL DE SEGURIDAD A LOS MIEMBROS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO TANTO EN EL SALÓN DE PLENOS COMO A LA SALIDA DEL MISMO (EXPTE. 2023/PES_02/001506). ENMENDADA A INSTANCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GIS, IUSA Y PSOE.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación e Igualdad, enmendada a instancia de los Grupos Municipales GIS, IUSA y Socialista, la cual dice como sigue:

“DICE

Antecedentes

Que en el último pleno celebrado con fecha 30 de octubre de 2023 a la finalización del mismo se produjeron hechos que pueden ser catalogados como acoso a una concejal del Partido Popular por un seguidor y miembro del partido GIS, así como un acto de agresión verbal sexista al ser interpelada con insultos y agresividad una concejal que votó en contra de los intereses del partido GIS a pesar de que fueron 5 concejales hombre y 5 concejales mujer los que votaron en contra de la propuesta, pudiendo haberse dirigido a cualquiera de los concejales del sexo masculino o en su conjunto a todos. La cuestión es que se ensalza más el odio al sexo femenino que al masculino ante una misma situación, por lo que puede incardinarse como un acto de agresión por cuestión de género. Este incidente es el último de una larga serie de faltas de respeto a los miembros de la Corporación, que han sufrido todos y cada uno de los grupos políticos.

A pesar de que nuestros asesores jurídicos nos indican de la existencia de presunto delito, este partido no va a interponer denuncia ante la Guardia Civil en la intención de no judicializar la vida municipal que debe fluir por cauces estrictamente políticos. No obstante, si se vuelven a producir situaciones iguales se actuará con la mayor contundencia.

Es obligación de este Ayuntamiento en la figura del Sr. Alcalde la protección de los miembros del Pleno de nuestro Ayuntamiento para que no se sientan agredidos por el mero hecho de actuar en democracia en cualquiera de los asuntos que se presenten y debatan en ejercicio de sus funciones.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR presenta la siguiente

MOCION PARA SU INCLUSION Y DEBATE EN PLENO

1.- Se inste al Sr. Alcalde para que se dote de asistencia por parte de la Policía Local de seguridad a los miembros del Pleno de este Ayuntamiento tanto en el salón de Plenos como a la salida del mismo y para el caso en que no fuera posible esa dotación se contrate seguridad privada al mismo efecto.

2.- Se inste al Sr. Alcalde para que a su vez inste a los diferentes partidos integrantes de la Corporación a que procuren que sus concejales, afiliados y seguidores sean respetuosos con las posturas y manifestaciones que todos y cada uno de los concejales manifiesten en el desempeño de su función, no dirigiéndose a ningún concejal con actitudes insultantes ni amenazantes. Que se eviten posturas radicales, irrespetuosas y dictatoriales procurando el respeto al Pleno y al resto de los partidos políticos integrantes del mismo.

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Fecha	17/01/2024 20:20:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Página	1/3



3.- Se inste al Sr. Alcalde para que se expulse de la Sala de Plenos a aquellos ciudadanos que se muestren insultantes o agresivos contra cualquier miembro de esta Corporación.

4.- Expresar el compromiso de la Corporación Municipal de condenar todos los actos violentos que se produzcan en el Pleno y fuera de él hacia sus miembros.”

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a la Secretaria, previa solicitud de ésta, quien en relación a los términos en que se encuentra planteada la propuesta señala que el Pleno, como máximo órgano de representación política, no debe pronunciarse o hacer suyos unos hechos que han de ser calificados en sede judicial. El relato de los hechos ha de ser neutro y, como se dijo en Comisiones Informativas, sin alusiones ni referencias a grupos ni partidos políticos, por lo que se recomienda la reelaboración de los antecedentes.

Por parte del Grupo Municipal proponente se plantea la siguiente **ENMIENDA** a la moción anteriormente transcrita, consistente en una nueva redacción del primer párrafo de la propuesta, que queda como sigue:

“Que en el último pleno celebrado con fecha 30 de octubre de 2023 a la finalización del mismo, tal como relata la afectada, se produjeron hechos que pudieran ser catalogados como acoso a una concejal del Partido Popular, así como un acto de agresión verbal sexista al ser interpelada con insultos y agresividad una concejal por el ejercicio de su cargo y su voto contrario a una proposición presentada relativa a la Auditoría a pesar de que fueron 5 concejales hombre y 5 concejales mujer los que votaron en contra de la propuesta, pudiendo haberse dirigido a cualquiera de los concejales del sexo masculino o en su conjunto a todos.”

Sometida a votación la **ENMIENDA** anteriormente transcrita, es **APROBADA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2) y PP (2).

Abstenciones: dos del Grupo Municipal VOX (2)

Por todo lo anterior, la propuesta anteriormente transcrita con la enmienda aprobada, queda como sigue:

“DICE

Antecedentes

Que en el último pleno celebrado con fecha 30 de octubre de 2023 a la finalización del mismo, tal como relata la afectada, se produjeron hechos que pudieran ser catalogados como acoso a una concejal del Partido Popular, así como un acto de agresión verbal sexista al ser interpelada con insultos y agresividad una concejal por el ejercicio de su cargo y su voto contrario a una proposición presentada relativa a la Auditoría a pesar de que fueron 5 concejales hombre y 5 concejales mujer los que votaron en contra de la propuesta, pudiendo haberse dirigido a cualquiera de los concejales del sexo masculino o en su conjunto a todos. La cuestión es que se ensalza más el odio al sexo femenino que al masculino ante una misma situación, por lo que puede incardinarse como un acto de agresión por cuestión de género. Este incidente es el último de una larga serie de faltas de respeto a los miembros de la Corporación, que han sufrido todos y cada uno de los grupos políticos.

A pesar de que nuestros asesores jurídicos nos indican de la existencia de presunto delito, este partido no va a interponer denuncia ante la Guardia Civil en la intención de no judicializar la vida municipal que debe fluir por cauces estrictamente políticos. No obstante, si se vuelven a producir situaciones iguales se actuará con la mayor contundencia.

Código Seguro de Verificación	IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Fecha	17/01/2024 20:20:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Página	2/3



Es obligación de este Ayuntamiento en la figura del Sr. Alcalde la protección de los miembros del Pleno de nuestro Ayuntamiento para que no se sientan agredidos por el mero hecho de actuar en democracia en cualquiera de los asuntos que se presenten y debatan en ejercicio de sus funciones.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR presenta la siguiente

MOCION PARA SU INCLUSION Y DEBATE EN PLENO

1.- Se inste al Sr. Alcalde para que se dote de asistencia por parte de la Policía Local de seguridad a los miembros del Pleno de este Ayuntamiento tanto en el salón de Plenos como a la salida del mismo y para el caso en que no fuera posible esa dotación se contrate seguridad privada al mismo efecto.

2.- Se inste al Sr. Alcalde para que a su vez inste a los diferentes partidos integrantes de la Corporación a que procuren que sus concejales, afiliados y seguidores sean respetuosos con las posturas y manifestaciones que todos y cada uno de los concejales manifiesten en el desempeño de su función, no dirigiéndose a ningún concejal con actitudes insultantes ni amenazantes. Que se eviten posturas radicales, irrespetuosas y dictatoriales procurando el respeto al Pleno y al resto de los partidos políticos integrantes del mismo.

3.- Se inste al Sr. Alcalde para que se expulse de la Sala de Plenos a aquellos ciudadanos que se muestren insultantes o agresivos contra cualquier miembro de esta Corporación.

4.- Expresar el compromiso de la Corporación Municipal de condenar todos los actos violentos que se produzcan en el Pleno y fuera de él hacia sus miembros."

Sometido el dictamen de la propuesta enmendada a votación, **SE APRUEBA**, con el siguiente resultado:

Votos a favor: unanimidad de los asistentes, diecisiete votos de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2) VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Fecha	17/01/2024 20:20:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6CB2PT7DZ2N4SNYGKNC6FY	Página	3/3

